

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el/la/los Sr(es). Oracio BRIZZIO, D.N.I. N° 20.075.862, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno que se designa como Lote 16 de la MANZANA OFICIAL 21-B, de la Ciudad de Las Varillas, que mide: 11,60 metros de frente por 24,97 metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, con noventa centímetros cuadrados.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. Oracio BRIZZIO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la/los Cedente(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 08 de Noviembre del 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 15/01

FECHA DE SANCIÓN: 29/03/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 052/01 CON FECHA:30/03/2001.-